Mº Hacienda y Admones. Públicas
Reg. Gral. de la Del.Gob. en
Illes Balears
ENTRADA
Nº Reg: 000005108e1602654744
Fecha: 06/10/2016 11:32:05

A LA ATENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

D. DNI , Vigilante de Seguridad con T.I.P n.º con domicilio en la calle en Palma de Mallorca con teléfono

DENUNCIA

En calidad de Coordinador de Acción Sindical del sindicato **Alternativa Sindical federación balear, a la empresa Técnicos Auditores Seguridad y Protección "TASP"** en su delegación de Palma de Mallorca en la C/ Jaume III 18 entresuelo segundo C.P 07012 Palma de Mallorca con Teléfono 971 710 803

EXPONE

Que elevando este escrito a denuncia ante esta delegación , ponemos en su conocimiento que la empresa "TASP" en la citada delegación , y mas concretamente en el **Edifico Mirall** sito en camino Son Fangos N.º 100 C.P 07007 de Palma de Mallorca , donde se realiza un servicio de Lunes a Domingo de 24 horas de las cuales 8 horas (8:00 a 16:00) son efectuadas por un Vigilante de Seguridad y las 16 horas restantes (16:00 a 00:00) son realizadas por **"Auxiliares de Seguridad"** en mencionado servicio se efectúa un control de accesos a personas ajenas a las instalaciones donde se solicita la documentación para acceder a las mismas, hay un sistema de filtrado de personas "Tornos", se visionan y tienen acceso a las CCTV que graban las instalaciones tanto interiores como exteriores , realizan rondas de seguridad que las denominan "Rondas de Verificación" y realizan turnos nocturnos .
Recordando que dicho edificio es colindante a las instalaciones aeroportuarias del aeropuerto Sont Sant Joan, estando situado en una zona denominada "Zona Critica de Seguridad" por lo que viene incumpliendo la Ley de Seguridad Privada en los artículos :

- **Art.5 .a .f.g , Art,26,1 , Art 32 de la Ley5/2014 y Art 71 del Reglamento de Seguridad Privada , Real Decreto 2364/1994;**

Artículo 5. Actividades de seguridad privada.

1. Constituyen actividades de seguridad privada las siguientes:

a) La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

f) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

g) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.